



LLÁMESE A CONCURSO INTERNO PARA OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE EL ART. 34 LETRA C) DE LA LEY N°19.664 Y EL ART. 3° DE LA LEY N°19.198

Resolución Exenta N° 9246

Punta Arenas, 20 de diciembre de 2024

VISTOS: Art. 34 letra c) de la Ley N°19.664; Art. 3° de la Ley N°19.198; Decreto N°841 de 2000 que aprueba el reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N°19.664; Decreto N°29 de 2015 de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente; Decreto N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón en materias de personal; Actas de fechas 26 de septiembre del 2024 y 10 de diciembre del 2024 donde se consigna el resultado del sorteo realizado para designar a los representantes de los jefes de servicio clínico y/o unidades de apoyo que conformaran la Comisión de Concurso según el Art. 8° inc. 4; Resolución N° 9062/11.12.2024 que modifica y actualiza Resolución Exenta N°5828/31.07.2024 respecto de la estructura organizacional del Hospital Clínico Magallanes; Resolución Exenta N°140/08.01.2024 que indica el porcentaje de asignaciones concursadas; Resolución Exenta N° 9103/13.12.2024 que Constituye Comisión de Concurso Interno para otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refiere el art. 34 letra c) de la Ley 19.664 y el Art. 3° de la Ley 19.198; Decreto 29/2015 del Ministerio de Salud; Ordinario C31 N°262-2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Resolución Exenta N° 9109/16.12.2024 que convoca a Concurso Interno para otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refiere el Art.34 letra c) de la Ley 19.664 y el art. 3° de la Ley N° 19.198; y las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°3239/02.12.2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes, y

#### CONSIDERANDO

a) Que, por medio de Resolución Exenta 507/15.01.2018, se realizó el llamado a concurso interno para otorgamiento de la asignación a los profesionales funcionarios al que se refiere el art. 34 letra c) de la Ley 19.664 y el Art. 3° de la Ley 19.198. Proceso de asignaciones respecto del cual ha transcurrido el período máximo dispuesto en el inciso tercero del artículo antes referido, por lo que se hace necesario llamar nuevamente a concurso para efectos de regularizar administrativamente los cargos de jefatura de los distintos C.R. y Servicios dependientes de la Subdirección Médica.

b) Que, por medio de Resolución Exenta N°140/08.01.2024 se establecieron los porcentajes de asignaciones a concursar.

c) Que, el Hospital Clínico Magallanes requiere contar con 29 cargos provistos con Asignación de Responsabilidad en las funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo a la que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el Art. 3° de la Ley N°19.198, cualquiera sea la denominación de estas últimas.

d) Que, conforme a lo anterior, se requiere proveer las Asignación de Responsabilidad para los siguientes cargos de jefaturas: C.R. Paciente Crítico, C.R. Gestión de Paciente, Servicio Gastroenterología, Servicio Cardiología, Servicio Endocrinología Nutrición y Diabetes, Servicio Nefrología, Servicio Oncología, Servicio Neurología, Servicio Cirugía, Servicio Traumatología, Servicio de Gestión Ambulatoria, Servicio de Gestión Hospitalizado, Unidad Cuidados Paliativos, Unidad Radioterapia, Unidad Oncología Médica, Unidad Hospitalización Domiciliaria, Unidad Medicina Ambulatoria, Unidad Memoria, Unidad UPC Pediátrica, Unidad UPC Neonatal, Unidad Neurología Infantil, Unidad Oncológica Infantil, Unidad Cirugía y Ortopedia Infantil, Unidad CAE Infantil, Unidad Prequirúrgica, Unidad Urología, Unidad Neurocirugía, Unidad Oftalmología, Unidad Cabeza y Cuello.

e) Que, la Resolución Exenta N° 9103/13.12.2024 formaliza a los integrantes de la comisión de concurso y apelación de asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refiere el art.34 letra c) de la Ley N°19.664 y el art.3° de la Ley N° 19.198.

f) Que, la Resolución Exenta N° 9062/11.12.2024 modifica y actualiza estructura organizacional del Hospital Clínico de Magallanes.

g) Que, mediante Resolución Exenta N° 9109 del 16 de diciembre del 2024, se convoca a concurso interno para otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refiere el art.34 letra c) de la Ley N°19.664 y el art.3° de la Ley N° 19.198

h) Que, resulta necesario para el Hospital Clínico Magallanes la contratación de Personal idóneo para desarrollar las funciones que la Ley le ha encomendado a este Hospital, por lo que se dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. LLÁMESE a Concurso Interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios a que se refieren el Art.34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el Art. 3° de la Ley N° 19.198, del Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas, quienes cumplirán funciones en los Centros de Responsabilidad, Servicios y Unidades antes mencionados en los considerandos de la presente resolución.

2. APRUÉBESE las Bases de Concurso Interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios a que se refieren el Art.34 letra c) de la Ley N° 19664 y el Art. 3° de la Ley N° 19.198, las que forman parte de esta Resolución.

3. INFÓRMESE que la postulación debe ser presentada en sobre cerrado dirigido al Director del Hospital Clínico Magallanes, indicando "Postulación Concurso Interno Asignación de Responsabilidad de Profesionales Funcionarios Hospital Clínico Magallanes" e indicar la unidad en la que se desarrolla la función por cuya asignación se concursa.

Dicho sobre, debe ser entregado en Oficina de Partes del Hospital Clínico Magallanes, desde el 03.01.2025 hasta el 23.01.2025, según las fechas estipuladas en el cronograma.

Los profesionales interesados deberán entregar una carpeta debidamente ordenada por factor, con documentos de respaldo completos y legibles, con los siguientes antecedentes:

- Los certificados en original o copias autorizadas ante notario que respalden los hechos informados en cada factor.
- Resumen de Relación de Servicios (no puede ser mayor a dos páginas, según lo señalado por el Reglamento N° 29/2015 del Ministerio de Salud)
- Certificado emitido por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del establecimiento de la última calificación obtenida.

La certificación de hechos que consten al establecimiento por ser propios de la carrera funcionaria del postulante, deben encontrarse autorizados por el Jefe del Departamento correspondiente, o quien haga sus veces, o por el funcionario del establecimiento que cumpla funciones de Ministro de Fe.

También se permite el envío de los antecedentes vía correo certificado, respetándose la fecha consignada en el timbre de la oficina de correo y solo será aceptada dicha postulación, si es recibida antes de que la Comisión de Concurso Interno de inicio a la revisión de postulaciones. Este sobre, deberá contener la misma documentación identificada anteriormente.

Además de lo anterior, los postulantes deberán presentar al momento de entregar el sobre, el Anexo 2: Formulario de Postulación (2 copias), una de ellas dentro del sobre y otra copia para firma de recepción debiendo ser presentado a la vista al momento de entregar sobre cerrado en Oficina de Partes del establecimiento.



4. PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE la presente Resolución en la página web del Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas [www. https://hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.https://hospitalclinicomagallanes.cl).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJIS VÁSQUEZ FERNÁNDEZ  
DIRECTOR(S)

HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES



- ✓ Dirección Servicio de Salud Magallanes
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas SSM
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM
- ✓ Subdirección Médica HCM
- ✓ Asesoría Jurídica HCM
- ✓ Depto. Planificación SGDP HCM
- ✓ Oficina de Partes HCM

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ✓ Integrantes Comisión de Concurso
- ✓ Integrantes Comisión de Apelación
- ✓ Jefes Centros de Responsabilidad HCM

RESOLUCIÓN DE CONCURSO  
PARA EL LUGAR VACANTE DE LA ASISTENTE DE  
NIVEL II DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN FUNCIÓN DE  
CARRERA REGULAR DEL ART. 4 LETRA  
D DE LA LEY Nº 19.950 DEL ART. 3 DE LA LEY Nº 19.950



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
MAGALLANES HOSPITAL  
CLINICO  
MAGALLANES “DR. LAUTARO NAVARRO  
AVARIA”**



**BASES DE CONCURSO  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION DE  
RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS  
QUE SE REFIERE EL ART. 34 LETRA  
C) DE LA LEY N° 19.664 Y EL ART. 3 DE LA LEY N°19.198**

## **1. ANTECEDENTES GENERALES**

Las presentes bases regularán el concurso de otorgamiento de Asignación de Responsabilidad considerada en Art. 34 letra C de la ley N° 19.664 y el Art. 3 de la ley N° 19.198 a la cual pueden acceder los profesionales del Hospital Clínico de Magallanes.

## **2. FUENTES LEGALES**

Las Bases del proceso de concurso de Asignación de Responsabilidad se regirán por las siguientes normas legales:

- Ley N° 19.664, Art. 34 letra C)
- Ley N° 19.198, Art 3
- Decreto N° 841 de 2000, de salud, Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664
- Decreto N° 29 de 2015, de salud, Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refiere el art. 34 letra c) de la ley N° 19.664 y el art. 3 de la ley N° 19.198

## **3. DEFINICIONES**

Para los efectos de aplicar estas Bases se entiende por:

- a) Asignación: La asignación de responsabilidad a que se refieren los artículos 28 letra a) y 34 letra c), ambos de la Ley N° 19.664.
- b) Concurso: El concurso interno a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3º de la Ley N° 19.198, para otorgar la asignación de responsabilidad a la que también se refieren.
- c) Funciones: Las funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de servicios clínicos o unidades de apoyo a las que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3º de la Ley N° 19.198, cualquiera sea la denominación que se dé a estas últimas.
- d) Unidad: Cada uno de los servicios clínicos o unidades de apoyo, cualquiera sea la denominación que se dé a estas últimas, a los que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3º de la Ley N° 19.198.

## **4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Según el Art. N°1 del decreto N° 29/2015 tendrán derecho a la Asignación de responsabilidad en la medida en que obtengan el puntaje más alto del presente concurso interno, para lo cual deberán desempeñar efectivamente funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en servicios clínicos o en unidades de apoyo, cualquiera sea la denominación de estas; y lo hagan con jornadas de trabajo iguales o superiores a 22 horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

La asignación será percibida por el periodo establecido en el art. 3º de la Ley N° 19.198 y su Reglamento, que dispone un plazo máximo de 5 años, en atención que "Excepcionalmente, mediante resolución fundada, los Directores mencionados en el inciso precedente podrán determinar que un profesional deje de desempeñar las funciones que le permitían acceder a la asignación de responsabilidad, antes del referido período máximo de cinco años." Una vez transcurrido el plazo se procederá a realizar un nuevo llamado concurso interno para reasignarla.

## 5. CLASIFICACION DE JEFATURAS OBJETO DE LA ASIGNACION

5.1 Mediante resolución exenta N° 140 del Servicio de Salud Magallanes de fecha 08 de enero 2024, se establece la asignación de responsabilidad señalada en la Ley N° 19.664, según la estructura orgánica de los establecimientos y los porcentajes que a continuación se detallan:

N°	CARGO	PORCENTAJE
1	Jefe de Centro de Responsabilidad	86 %-100%
2	Jefe de Servicio	86%
3	Jefe Unidad	71%

5.2 Además, se establece la cantidad de cargos a los cuales se les puede conceder la Asignación de Responsabilidad referente al Hospital Clínico de Magallanes, con encomendación de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando contemplados en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud corresponde a cargos.

Los cargos de Servicios Clínicos y/o Unidades de Apoyo que pueden postular se detallan en la siguiente tabla:

	SERVICIO CLINICO	HORAS	PROFESIÓN REQUERIDA
1	CR. PACIENTE CRÍTICO	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Intensiva o Medicina interna o Anestesia y Reanimación.
2	CR. GESTIÓN DE PACIENTE	22, 33, 44 horas.	Profesional Ley 19664, con formación en Gestión de Salud.
3	SERVICIO GASTROENTEROLOGÍA	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad de Gastroenterología
4	SERVICIO CARDIOLOGÍA	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad de Cardiología.
5	SERVICIO ENDOCRINOLOGÍA NUTRICIÓN Y DIABETES	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad en Endocrinología, Nutrición o Diabetes.
6	SERVICIO NEFROLOGÍA	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad en Nefrología.
7	SERVICIO ONCOLOGÍA	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad en Oncología o Hematología, o especialidad en Medicina Paliativa/Dolor o Radioterapia Oncológica.
8	SERVICIO NEUROLOGÍA	22,33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Neurología.
9	SERVICIO CIRUGÍA	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Cirugía general.
10	SERVICIO TRAUMATOLOGÍA	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Traumatología.
11	SERVICIO DE GESTIÓN AMBULATORIA	22, 33, 44 horas.	Profesional Ley 19664, con formación en Gestión de Salud.
12	SERVICIO DE GESTIÓN HOSPITALIZADO	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano con cualquier Especialidad, con formación formal en Gestión en Salud.
13	UNIDAD CUIDADOS PALIATIVOS	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano con Especialidad en Cuidados Paliativos o Medicina Interna.
14	UNIDAD RADIOTERAPIA	22, 33, 44 horas	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Radioterapia oncológica.
15	UNIDAD DE ONCOLOGÍA MÉDICA	22, 33, 44 horas	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad en Oncología Médica.
16	UNIDAD HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	22, 33, 44 horas	Título Profesional de Médico cirujano, con especialidad Medicina Interna o Medicina Familiar
17	UNIDAD MÉDICA AMBULATORIA	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico cirujano, con especialidad Medicina Interna o Medicina Familiar.
18	UNIDAD MEMORIA	22, 33, 44 horas	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Neurología
19	UNIDAD UPC PEDIÁTRICA	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Intensiva pediátrica.

20	UNIDAD UPC NEONATAL	22, 33, 44 horas	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Pediatría y Sub-Especialidad en Neonatología.
21	UNIDAD NEUROLOGÍA INFANTIL	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Neurología Pediátrica.
22	UNIDAD ONCOLOGÍA INFANTIL	22, 33, 44 horas	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Hematología u Oncología Pediátrica.
23	UNIDAD CIRUGÍA Y ORTOPEDIA INFANTIL	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Cirugía infantil o Traumatología u Ortopedia Infantil.
24	UNIDAD CAE INFANTIL	22, 33, 44 horas	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Pediatría y cualquier Sub especialidad del área Pediatría.
25	UNIDAD PREQUIRÚRGICA	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Anestesia o Medicina Interna.
26	UNIDAD UROLOGÍA	22, 33, 44 horas	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Urología
27	UNIDAD NEUROCIRUGÍA	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Neurocirugía
28	UNIDAD OFTALMOLOGÍA	22, 33, 44 horas	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Oftalmología
29	UNIDAD CABEZA Y CUELLO	22, 33, 44 horas.	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Otorrinolaringología o Cirujano con subespecialidad en cirugía de cabeza y cuello.



## 6. PLAZOS DEL CONCURSO Y CRONOGRAMA

Etapa	Plazo	Días de Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó
Publicar resolución que convoca a concurso	10 días (Art. 5. inciso tercero)	10	16/12/2024	30/12/2024
Difundir resolución y Bases de concurso en página WEB institucional y otros medios que permitan la más amplia difusión del evento.	2 días	2	31/12/2024	02/01/2025
Recepcionar postulaciones	15 días (Art. 6. inciso tercero).	15	03/01/2025	23/01/2025
Funcionamiento de la Comisión de Concurso	10 días (Art. 9. inciso primero)	10	24/01/2025	06/02/2025
Emitir nómina de postulantes con respectivos puntajes preliminares.	3 días	3	07/02/2025	10/02/2025
Notificar resultados mediante carta certificada a cada uno de los postulantes	3 días desde la última sesión de ponderación de antecedentes (Art. 11).	3	11/02/2025	13/02/2025
Recepcionar apelaciones	10 días desde la notificación (Art. 12).	10	14/02/2025	27/02/2025
Funcionamiento de la Comisión de Apelaciones	5 días (Art. 13).	5	28/02/2025	06/03/2025
Notificación del resultado apelaciones	3 días desde que se resuelve ta apelación (Art. 13. inciso 1º).	3	07/03/2025	11/03/2025
Si apelación modifica puntajes se emitirá nueva nómina y notificará a postulantes	3 días desde que se resuelven apelaciones (Art. 13, inciso 3º).	3	12/03/2025	14/03/2025
Ofrecer asignación de responsabilidad a postulantes seleccionado	1 día	1	17/03/2025	17/03/2025
Aceptación o rechazo de asignación	5 días desde notificación (Art. 14)	5	18/03/2025	24/03/2025
Si se presentan rechazos se ofrece al siguiente profesional según puntaje	3 días	3	25/03/2025	27/03/2025
Dictación de las resoluciones correspondientes que otorgan la asignación o declaración de concurso desierto	3 días	3	28/03/2025	01/04/2025
Inicio de funciones y pagos asociados.	Primer día del mes siguiente a la fecha de la resolución que otorga la asignación	1	01/04/2025	

## **7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

Concurso interno en que solamente podrán participar aquellos profesionales funcionarios que desempeñen jornadas de trabajo de a lo menos 22 horas semanales de la Ley N° 19.664, en calidad de titular o contrata, debido a que la función se ejercerá en el mismo cargo que actualmente posee, no existiendo horas adicionales para estos efectos.

a) Publicación de Bases:

- Servicio de Salud Magallanes: <http://ssmagallanes.redsalud.gob.cl>
- Hospital Clínico Magallanes: [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl)

b) Presentación de Antecedentes:

La postulación debe ser presentada en sobre cerrado dirigido al Director del establecimiento correspondiente, indicando "Postulación Concurso Interno Asignación de Responsabilidad de Profesionales funcionarios Hospital Clínico Magallanes" y agregar la Unidad en la que se desarrolla la función por cuya asignación se concursa.

Dicho sobre debe ser entregado en Oficina de Partes del Hospital Clínico Magallanes, hasta las 15:00 hrs. del día **23 de enero del 2025**.

Los profesionales que cumplan los requisitos de postulación deberán presentar los antecedentes que se describen a continuación:

- ANEXO 1: Currículum.
- ANEXO 2: Formulario de Postulación (presentar al momento de entregar el sobre, 2 copias).
- ANEXO 3: Registro de Antecedentes Entregados (presentar al momento de entregar el sobre, 2 copias).
- Certificado de la última calificación, emitido por la Unidad de Personal. (FIRMADO Y TIMBRADO)
- Certificado de Relación de Servicios emitido por la Unidad de Personal. (FIRMADO Y TIMBRADO)
- Antecedentes y certificaciones originales o copias autorizadas ante notario.
- Carpeta con los antecedentes ordenados según factor a ponderar (revisar punto N° 11).

Además, se adjuntan Anexos referente a proceso de concurso una vez entregado la documentación de postulación:

- ANEXO 4: Formulario de Desistimiento (en caso de desistir de la postulación).
- ANEXO 5: Documento de Apelación (en caso de apelar por puntaje obtenido).
- ANEXO 6: Documento de Aceptación (debe ser entregado de forma obligatoria para aceptar asignación).

Vencido el plazo de postulación (ver punto 6), los interesados no podrán agregar nuevos antecedentes.

## **8. DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES Y LOS ANTECEDENTES**

El postulante es responsable de la veracidad de los antecedentes entregados, eximiendo de responsabilidad al Establecimiento cuando ello no se cumpliera.

La comisión de concurso estará facultada para verificar la autenticidad y fidelidad de los documentos y antecedentes que el postulante presente. Toda falsedad comprobada por la comisión de concurso tiene el efecto de la eliminación inmediata del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad, penal, civil y/o administrativa que pudiere haber al postulante.

## **9. DESISTIMIENTO DE LA POSTULACION Y DEVOLUCION DE ANTECEDENTES**

El postulante que desista por escrito (ANEXO N°4) podrá obtener la devolución de los documentos acompañados a la misma. Asimismo, quienes no resulten seleccionados podrán retirar sus antecedentes. El plazo para la devolución de los antecedentes en los casos anteriores será de 15 días desde el desistimiento o desde la notificación señalada en el art 11 del decreto N° 29/2015, según el caso, al término del cual serán eliminados.

## **10. PROCESO DE SELECCIÓN.**

El concurso estará a cargo de una Comisión de concurso designada de acuerdo a Resolución Exenta N° 9103/13.12.2024, según lo dispuesto en el Art N° 8 del Decreto N° 29/2015, conformada por el Subdirector Médico quien la presidirá, Jefe de la Unidad de Personal quien actuará como secretario, sin derecho a voto, un representante de Jefe de Servicio Clínico o Jefe de Unidad de Apoyo elegido por sorteo y un representante de la Asociación Gremial, que según lo dispuesto en el DL N° 3.621 de 1981, sea sucesora del respectivo Colegio de Profesional que corresponda a la profesión que deba tener el profesional funcionario a quien se otorgue la asignación por el desarrollo de la función en la unidad respectiva.

Todos los integrantes de la comisión tendrán un suplente designado en la forma indicada. En el caso del Subdirector médico y el Jefe de la Unidad Personal del establecimiento, sus suplentes serán los subrogantes legales respectivos.

En los establecimientos de salud en que no sea posible completar la integración de la comisión de concurso, el Director adoptara las medidas conducentes a dicho objeto.

Los integrantes de la comisión de concurso y/o de apelaciones, que tengan con un postulante relación de cónyuge, de conviviente civil, u otra de parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, o de afinidad hasta el segundo grado inclusive, o vínculo de adopción o íntima amistad o enemistad deberán declararlo así en la primera sesión e inhabilitarse en relación con la postulación de este último.

Asimismo, todo postulante puede pedir la inhabilidad de uno o más de los integrantes fundada en los mismos hechos antes descrito cuando concurren en relación con la persona de otro postulante. Esta petición deberá ser fundada y hecha en el acto mismo de la postulación, salvo que se dirija contra un integrante sobreviviente, en cuyo caso habrá un plazo de tres días para formular la solicitud de inhabilidad, contado desde el conocimiento de la resolución que ordene su integración.

En el caso de ser acogida la inhabilidad a que se refiere, se comunicará la circunstancia a todos los postulantes mediante carta certificada.

La Comisión de Concurso sesionará con la totalidad de sus integrantes. Concluido el concurso, todas las actas que se extiendan quedaran en poder de la unidad de personal del establecimiento.

Por la unanimidad de sus integrantes con derecho a voto, la Comisión de Concurso podrá invitar a uno o más profesionales que estime conveniente en calidad de asesor y/o colaborador.

### **10.1. DE LA PONDERACION DE ANTECEDENTES.**

Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, la comisión acordará los criterios de trabajo con los cuales operará. Estos criterios quedarán consignados en acta de la primera sesión.

Toda asignación de puntaje se hará con estricta sujeción al Reglamento refrendado por el Decreto N°29/2015, de salud, y a las presentes bases, por lo que cada diferencia de opinión que se produzca en el marco de los criterios acordados se someterá a votación y se decidirá de acuerdo con el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate en la asignación de estos puntajes, decidirá su Presidente, situación que debe quedar consignada en el acta respectiva.

## 11. FACTORES Y ANTECEDENTES (Artículo N° 10 del Decreto N° 29/2015).

Los antecedentes de los postulantes se evaluarán de acuerdo con la siguiente distribución de puntaje:

### 11.1 Años Trabajados en posesión del título profesional.

Años	Puntos
Hasta 3	1
Más de 3 y hasta 6	3
Más de 6	5

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados en posesión del título profesional, tanto en el sector público como privado. En el caso del título profesional otorgado en el extranjero, los años de título se computarán a contar de la fecha de la revalidación o de la aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, cualquiera de estos haya tenido lugar primero; siempre que el postulante acredite haber ejercido efectivamente la profesión en Chile después de la revalidación o aprobación referidas.

No se considera en este factor el tiempo en que se hubiere realizado una beca autofinanciada.

### 11.2 Años trabajados en la especialidad

Años	Puntos
Hasta 3	3
Más de 3 y hasta 6	6
Más de 6	10

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados en la especialidad tanto en el sector público como privado, contados desde la certificación de la especialidad o desde el registro de la misma en la Superintendencia de Salud. El puntaje se asignará en relación con la o las especialidades que guarden relación con la unidad por cuya función se concursa la asignación.

### 11.3 Desempeño de Cargos Clínicos

Años	Puntos
Hasta 3	3
Más de 3 y hasta 6	6
Más de 6	10

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados como profesional funcionario en el Sector Público de Salud, ya sea en calidad de titular o a contrata, incluyendo los años de desempeño en cargos clínicos en los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile; en Universidades del Estado o reconocidas por él, y el tiempo ejercido para empleadores particulares que ejerzan funciones delegadas por un servicio público en tanto el desempeño del cargo haya tenido lugar durante la vigencia de la delegación de funciones.

#### 11.4 Desempeño en cargos de jefatura.

<b>Años</b>	<b>Cargo de 22 Horas</b>	<b>Cargo de 28 o 33 horas</b>	<b>Cargo de 44 horas</b>
Entre 1 y 3	4	6	7
Más de 3 y hasta 5	8	10	11
Más de 5	12	14	15

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados en cargos de jefatura o en funciones de jefatura formalmente establecidas y organizadas en el Sector Público de Salud, en calidad de titular, incluyendo el desempeño de los mismos en los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile; en Universidades del Estado o reconocidas por él, y el tiempo ejercido para empleadores particulares que ejerzan funciones delegadas por un servicio público en tanto el desempeño de la jefatura del cargo haya tenido lugar durante la vigencia de la delegación de funciones.

#### 11.5 Desempeño Docente.

<b>Actividad docente</b>	<b>Puntos</b>
Realizada al interior del establecimiento	6
De extensión relacionada con el cargo	4

El puntaje se asignará para la docencia realizada al interior del establecimiento y para las actividades de extensión relacionadas con el cargo, tales como participación en congresos en calidad de expositor, conferencista o integrante de foros o mesas redondas en el ámbito de la salud, ya sea que se ejecuten a título oneroso o gratuito.

Cada una de las actividades docentes de este factor se valorará con 1 punto con el límite indicado en la tabla.

#### 11.6 Actividades de estudio y perfeccionamiento.

Se consideran en este factor las actividades en el país y en el extranjero con un máximo de 20 puntos, de acuerdo con las siguientes tablas:

##### 11.6.1 Postgrados y postítulos en gestión y administración: Máximo 10 puntos

<b>Grado Académico</b>	<b>Puntos</b>
Doctorado	10
Magister	8
Diplomado	2 por cada diploma (máximo 6)

##### 11.6.2 Otros postgrados y postítulos no considerados en el punto anterior: máximo 5 puntos.

<b>Grado Académico</b>	<b>Puntos</b>
Doctorado	5
Magister	3
Diplomado	1 por cada diploma (máximo 2)

11.6.3 Asistencia a actividades de perfeccionamiento: máximo 5 puntos.

A este sub-factor se asignará 1 punto por cada actividad de perfeccionamiento a las que el postulante haya asistido, las que podrán consistir en congresos, cursos, seminarios, talleres y/o estadias de perfeccionamiento.

**11.7** Publicaciones: máximo 10 puntos.

11.7.1 Trabajos científicos.

<b>Trabajo</b>	<b>Puntos</b>
3 o más trabajos científicos	7
2 trabajos científicos	3
1 trabajo científico	1

Sólo se considerarán trabajos de especialidad en los que el postulante tenga la calidad de autor, coautor, colaborador o coordinador. En el caso de que el postulante haga valer para este rubro presentaciones a congresos, seminarios, clases magistrales u otras actividades similares, ellas deberán haber recibido publicación separada e independiente de la actividad en que hayan sido presentadas; en cuyo caso la Comisión de Concurso decidirá considerando aspectos tales como la calidad en que el postulante intervino; el nivel de profundidad y especificidad del tema; su carácter novedoso o el aporte al desarrollo de la especialidad; el prestigio del medio en que se difunda la publicación y/o de la institución por cuyo intermedio se verifique dicha difusión, apreciado en base a criterios objetivos, tales como la dedicación del medio de difusión a los temas de los que forme parte el trabajo científico del postulante, su indexación nacional o internacional, u otro análogo.

11.7.2 Otras publicaciones

<b>Publicación</b>	<b>Puntos</b>
3 o más	3
2	1
1	0,5

Se pueden considerar publicaciones que no califiquen para su ponderación en el punto 11.7.1. precedente, así como otras cuyo objeto se refiera a materias propias del ámbito de la gestión y administración.

**11.8** Pertenencia a instituciones no universitarias: máximo 5 puntos.

Se asignará 1 punto con un máximo de 5 por la pertenencia o membresía en cada institución no universitaria dedicada al desarrollo y fomento de alguna de las especialidades o subespecialidades que corresponda al ámbito de trabajo de la unidad, tales como, la pertenencia sociedades científicas, sociedades de la especialidad u otras con similar dedicación. La pertenencia deberá consistir en la calidad de socio o miembro fundador, constituyente, titular u honorario de las mismas.

### **11.9** Idoneidad y competencia: máximo 15 puntos.

A este factor se asignará un máximo de 15 puntos, consta de 2 fases. La primera, será la evaluación de antecedentes tales como: las últimas calificaciones funcionarias, las anotaciones de mérito y de demérito, las sanciones disciplinarias, el aporte efectuado a la gestión del establecimiento y otros antecedentes que guarden relación con las condiciones adecuadas para el mejor desempeño del cargo al que se está postulando; de poseer una sanción disciplinaria (en los últimos 5 años) el postulante ponderará 0 (cero) puntos en los antecedentes descritos. La segunda, consta de una entrevista personal semi estructurada.

#### **11.9.1** Lista de Calificaciones

<b>LISTA</b>	<b>PUNTOS</b>
Lista 3 y 4	1
Lista 1 y 2	2

Para la asignación de este puntaje, se considerarán los cinco últimos periodos de calificaciones, correspondientes al desempeño en este Hospital.

#### **11.9.2** Anotación de Mérito

<b>ANOTACION DE</b>	<b>PUNTOS</b>
1 hasta 3	1
4 o más	2

Para la asignación de este puntaje, se considerarán las anotaciones recibidas los cinco últimos años desempeñados en este Hospital. Es importante mencionar que las anotaciones de Demerito, anularán las anotaciones de mérito, en proporción 1 a 1.

#### **11.9.3** Formación Académica.

<b>FORMACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1 hasta 3	1
4 o más	2

Para la asignación de este puntaje, se considerará toda formación académica formal, en el área de habilidades blandas, que aporten a la gestión del rol de Jefatura de Servicio.

La segunda fase consta de una entrevista personal semi estructurada, con el propósito de evaluar las competencias para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación y supervisión o mando de las unidades objeto de la asignación que se concursará; la comisión deberá entrevistar a cada uno de los postulantes para mejor resolver, y podrá invitar a participar en calidad de asesor a cualquier profesional que estime conveniente. Las áreas para abordar en la entrevista son:

<b>COMPETENCIA</b>	<b>PUNTOS</b>
Aporte a la gestión hospitalaria	2
Liderazgo Interno y Articulación de Redes	2
Ética e Integridad Profesional	2
Toma de decisiones	1
Administración de Recursos	1
Manejo de Crisis y Contingencias	1

La asignación de puntaje a los postulantes en la entrevista se hará por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión, siendo el máximo de 9 puntos a ponderar en la entrevista. En caso de empate en la asignación de estos puntajes decidirá su Presidente. Estos antecedentes deben quedar consignados en el acta respectiva.

Los hechos en que consiste cada uno de los factores deberán ser acreditados fehacientemente mediante los antecedentes que el postulante debe adjuntar a su postulación; sin perjuicio de lo cual, la Comisión de Concurso podrá requerir información adicional con el objeto de aclarar hechos a fin de ponderar adecuadamente los antecedentes que se le presenten. Asimismo, podrá recabar información sobre el comportamiento funcionario y profesional tanto en el establecimiento actual como en anteriores lugares de desempeño.

La fecha, hora y lugar de la entrevista, será comunicada al correo electrónico que individualicen en la postulación, la cual deberá ser confirmada por el postulante; **la inasistencia a la entrevista se considerará como inhabilitación para el concurso.**

**La obtención de esta asignación tiene como requisito que el postulante debe tener un mínimo de 40 puntos en total según los factores y puntajes que indica el Art 10 del decreto N°29/2015 (punto N° 11 de estas bases) y un mínimo de 10 puntos en el factor de idoneidad y competencias (punto 11.9 de estas bases).**

## **12. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS**

La Comisión de Concurso elaborará una nómina de todos los postulantes en orden decreciente (ANEXO N° 8), según el puntaje obtenido, y la comunicará en forma inmediata al Director y, se notificará de los resultados mediante correo electrónico o en su defecto por carta certificada (ANEXO N° 9) despachada a cada postulante, dentro de los 03 días contados desde la sesión en que concluya la ponderación de los antecedentes. Para los efectos, la notificación se entenderá practicada dentro de tercer día de su despacho en la oficina de correos. Esta nómina tendrá el carácter de provisoria en tanto no se resuelvan las apelaciones que se presenten, si las hay.

## **13. APELACIÓN**

Los postulantes podrán apelar (documento de apelación ANEXO N° 5) fundadamente de la ubicación que se les dé en la nómina. La apelación se presentará en la Oficina de Personal del establecimiento o en la que haga sus veces, en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de notificación indicada en el artículo anterior, la que se remitirá a la Comisión de Apelación.

Las apelaciones de los postulantes serán conocidas y resueltas por una Comisión de Apelación, la cual deberá resolver las apelaciones en el plazo de 5 días desde la presentación de éstas.

La decisión de la Comisión de Apelación debe ser fundada y se comunicará al apelante mediante carta certificada (ANEXO N° 11) despachada dentro de 3 días contados desde la fecha en que aquella se adopte.

## **14. NOTIFICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

En caso de que lo resuelto en la apelación origine una modificación en el orden de selección de los postulantes, la nómina definitiva debe ser comunicada mediante correo electrónico o en su defecto por carta certificada (ANEXO N°10) despachada a cada postulante dentro de 3 días contados desde la fecha de resolución de la apelación, la cual se entenderá notificada al tercer día de recibida en la oficina de correos.

## **15. OFRECIMIENTO DE LA ASIGNACION**

Vencido el plazo para apelar o resuelta la apelación, según corresponda, el Director comunicará mediante carta certificada (ANEXO N° 12) dirigida al domicilio del funcionario (además se enviara como informativo al correo entregado en currículum ciego) la circunstancia de haber obtenido el puntaje más alto en el concurso interno, siempre que haya obtenido un **mínimo de 40 puntos en total y 10 puntos mínimo en el factor de Idoneidad y Competencias. Si dentro del plazo de 5 días contado desde la fecha de despacho de la carta en la oficina de correos no constare la aceptación del profesional, se entenderá que rechaza la asignación profesional y el desempeño de las funciones**, las que serán ofrecidas al profesional que haya obtenido el puntaje inmediatamente siguiente, en la forma y plazo indicados.



Recibida la aceptación del profesional (ANEXO N° 6), mediante resolución el Director individualizará al profesional seleccionado; indicará el período por el que desempeñará las funciones y percibirá la asignación de responsabilidad, que deberá ser el mismo; así como el porcentaje de la asignación.

## **16. CONCURSO DESIERTO**

Si los postulantes no obtuvieran el puntaje mínimo señalado en el punto anterior, el concurso será declarado desierto mediante Resolución del Director.

## **17. PAGO DE LA ASIGNACION**

La asignación se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del día en que comience a ejercer las funciones el profesional designado, lo que deberá quedar consignado en la resolución que reconoce el beneficio.

## ANEXO 1.

### CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO. (SUGERIDO POR S.G.D.P)

#### HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

---

#### 1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE.

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico			
Dirección Domicilio (para envío de carta certificada)			
Teléfono Particular (área – Numero)	Teléfono Móvil		Otro Teléfono de Contacto

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN.

(Indique la unidad de responsabilidad de gestión a la cual postula)

Unidad de Gestión.

#### 3. TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADO(S) ACADEMICO(S).

(Completar solo si corresponde, indicando solo aquellos debidamente certificados.)

Título Profesional o Grado Académico	
Ingreso (mm/aa)	Egreso (mm/aa)
Fecha de Titulación (dd/mm/aa)	Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)

Título Profesional o Grado Académico	
Ingreso (mm/aa)	Egreso (mm/aa)
Fecha de Titulación (dd/mm/aa)	Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)

#### 4. ANTECEDENTES ACADEMICOS DE POSTGRADO

(Indicar solo aquellos con certificados. Los demás no serán ponderados ni considerados. Si es reconocimiento de Especialidad, indicar Institución que la certifique)

Magister / Diplomado - 1			
Centro Formador			
Desde (mm/aa)	Hasta (mm/aa)	Duración (Horas)	Nota Aprobación
Magister / Diplomado -2			
Centro Formador			
Desde (mm/aa)	Hasta (mm/aa)	Duración (Horas)	Nota Aprobación

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO.

Cargo			
Grado			
Unidad o Servicio de Desempeño	Desde (mm/aaa a)	Hasta (mm/aaa a)	Duración del Cargo (aa/mm)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos dos puestos de trabajo, si corresponde

CARGO			
Institución/Empresa			
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Duración del Cargo (dd/mm/aa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

<b>CARGO</b>			
<b>Institución/Empresa</b>			
<b>Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño</b>	<b>Desde (dd/mm/aa)</b>	<b>Hasta (dd/mm/a a)</b>	<b>Duración del Cargo (dd/mm/aa)</b>
<b>Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

## ANEXO 2

### FORMULARIO DE POSTULACIÓN

HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DECRETO Nº29/2015 DE SALUD – LEY Nº19664**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
RUT	LEY AFECTO	HORAS CONTRATADAS	ETAPA / NIVEL
UNIDAD DE DESEMPEÑO	CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO
TITULO PROFESIONAL			
UNIVERSIDAD/INSTITUCION			
FECHA DEL TITULO		Nº REGISTRO SUPERSALUD	
ESPECIALIDAD			
UNIVERSIDAD/INSTITUCION		FECHA ESPECIALIDAD	
TITULO SUBESPECIALISTA			
UNIVERSIDAD/INSTITUCION			
FECHA SUBESPECIALIDAD			
<b>ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA</b>			

Declaro asimismo saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 193º de Código Penal.

TIMBRE DE OFICINA DE PARTES Y FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO
--	--------------------------------

**ANEXO 3.**

**REGISTRO DE ANTECEDENTES ENTREGADOS.**

**HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES**

**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ASIGNACIÓN A LA QUEPOSTULA		

LISTADO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS			
NUMERO	FACTOR A EVALUAR.	DOCUMENTOS QUE AVALAN EL FACTOR	CANTIDAD DOCUMENTOS PRESENTADOS
	CURRICULUM	CURRICULUM	
11.9.1	CALIFICACIONES	CERTIFICADO ULTIMA CALIFICACION	
	RELACION DE SERVICIO	CERTIFICADO RELACION DE SERVICIO	
	ANTECEDENTES Y OTROS	ANTECEDENTES Y CERTIFICACIONES O COPIAS AUTORIZADAS ANTE NOTARIO	
11.1	AÑOS TRABAJADOS EN POSESION DEL TITULO	CERTIFICADO DE TITULO	
11.2	AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD	CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD	
11.3	DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS	RELACION DE SERVICIO	
11.4	DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA	RESOLUCIONES DE ENCOMENDACION DE FUNCIONES	
11.5	DESEMPEÑO DOCENTE	CERTIFICACION DEL SUBDIRECTOR MEDICO	
11.6.1	POSTGRADOS Y POSTITULOS EN GESTION Y ADMINSTRACION	CERTIFICADO DE TITULO	
11.6.2	OTROS POSTGRADOS Y POSTITULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR	CERTIFICADO DE TITULO	
11.6.3	ASISTENCIA A ACTIVIDADES DEPERFECCIONAMIENTO	DETALLE DE CONGRESOS, SIMPOSIUM Y PRESENTACIONES A LAS QUE ASISTIÓ	
11.7.1	TRABAJOS CIENTIFICOS	COPIA DE TITULO DE LA PUBLICACION QUE INCLUYA TITULO Y PARTICIPACION COMO AUTOR O COAUTOR	
11.7.2	OTRAS PUBLICACIONES		
11.8	PERTENENCIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS	CERTIFICADO DE CADA INSTITUCIÓN	
11.9.2	ANOTACIONES DE MÉRITO	ANOTACIONES DE MÉRITO	
11.9.3	CURSOS EN HABILIDADES BLANDAS Y LIDERAZGO	CERTIFICADO ACADEMICO	
<b>TOTAL DE DOCUMENTOS.</b>			

	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO
--	--------------------------------

**ANEXO 4**

**FORMULARIO DE DESISTIMIENTO**

**HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES**

---

**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
RUT	LEY AFECTO	HORAS CONTRATADAS	ETAPA / NIVEL
UNIDAD DE DESEMPEÑO	CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO
ASIGNACIÓN A LA QUE DESISTE			

Por este intermedio vengo a desistir de la postulación a la (s) Asignación de Responsabilidad señaladas

\_\_\_\_\_  
FECHA DEL DESISTIMIENTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
FUNCIONARIO

### ANEXO 5

**DOCUMENTO DE APELACIÓN**

**HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES**

---

**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ASIGNACIÓN A LA QUE APELA		

Señores Comisión de Apelación, por este intermedio vengo a apelar al puntaje obtenido, según el siguiente fundamento:


\_\_\_\_\_

FECHA DE LA APELACIÓN

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL  
FUNCIONARIO



**ANEXO 6**

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN**

**HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES**

**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN  
SALUD - LEY N°19664**

**DE RESPONSABILIDAD DECRETO N°29/2015 DE**

Sr. Ricardo Contreras

Director del Hospital Clínico de Magallanes Presente

De mi consideración:

Yo, \_\_\_\_\_, RUT

\_\_\_\_\_, por este intermedio vengo a informar a usted que he decidido aceptar la Asignación

\_\_\_\_\_ y el ejercicio de las funciones de

Jefe de \_\_\_\_\_ del Hospital Clínico de Magallanes

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FECHA DE LA ACEPTACIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

## ANEXO 7

### PUNTAJES OBTENIDOS REVISIÓN DE ANTECEDENTES

HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664

RUN POSTULANTE	
ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA	

NUMERO	FACTOR A EVALUAR	OBSERVACION	PUNTAJE DEL FACTOR
11.1	AÑOS TRABAJADOS EN POSESION DEL TITULO		
11.2	AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD		
11.3	DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS		
11.4	DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA		
11.5	DESEMPEÑO DOCENTE		
11.6.1	POSTGRADOS Y POSTITULOS EN GESTION Y ADMINSTRACION		
11.6.2	OTROS POSTGRADOS Y POSTITULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO		
11.6.3	ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO		
11.7.1	TRABAJOS CIENTIFICOS		
11.7.2	OTRAS PUBLICACIONES		
11.8	PERTENENCIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS		
11.9	IDONEIDAD Y COMPETENCIA		
<b>PUNTAJE PRELIMINAR OBTENIDO</b>			

\_\_\_\_\_  
FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

\_\_\_\_\_  
FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

**ANEXO 8**

**NÓMINA PUNTAJES PRELIMINARES OBTENIDOS EN COMISIÓN DE CONCURSO**

**HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES**

---

CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664

**ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

<b>RUT DEL FUNCIONARIO QUE</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

**ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

<b>RUT DEL FUNCIONARIO QUE</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

**ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

<b>RUT DEL FUNCIONARIO QUE</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

---

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
CONCURSO

---

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE  
CONCURSO

## ANEXO 9

### CARTA INFORMA RESULTADO CONCURSO

HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

---

CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664

Señor (a) XXXXXXXXXXXXXXXXX

En consideración a lo establecido en el artículo Nº11 del Decreto Nº29, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales funcionarios a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley Nº19.664 y el artículo 3 de la Ley Nº19.198, informo a usted los resultados provisorios del proceso de concurso, según puntaje obtenido por Asignación.

En caso de que lo considere pertinente podrá apelar respecto a su puntaje, para lo cual deberá completar el formulario de apelación (ANEXO Nº5) y entregarlo en la Unidad de Personal en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de envío señalada en el sobre de esta comunicación. Si vencido este plazo no se recepciona su apelación se entenderá que acepta el puntaje obtenido.

**ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

RUT DEL FUNCIONARIO QUE	PUNTAJE OBTENIDO

**ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

RUT DEL FUNCIONARIO QUE	PUNTAJE OBTENIDO

Atentamente,

---

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
CONCURSO

---

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE  
CONCURSO

**ANEXO 10**

**NÓMINA PUNTAJES FINALES OBTENIDOS EN COMISIÓN DE APELACIÓN**

**HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES**

---

CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664

**ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL

**ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL

---

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
CONCURSO

---

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE  
CONCURSO

## ANEXO 11

### CARTA INFORMA RESULTADO APELACIÓN

**HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES**

---

CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664

Señor (a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En consideración a lo establecido en los artículos Nº12 y Nº13 del Decreto Nº29, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley Nº19.664 y el artículo 3 de la Ley Nº19.198, informo a usted los resultados finales del proceso de concurso, según puntaje obtenido por Asignación.

#### **ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA	PUNTAJE PRELIMINAR	PUNTAJE FINAL

#### **ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL

---

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
CONCURSO

---

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE  
CONCURSO

## ANEXO 12

### CARTA INFORMA OBTENCIÓN DE ASIGNACIÓN

#### HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

---

CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664

Señor (a) XXXXXXXXXX XXXXXXXX

En consideración a lo establecido en el artículo Nº14 del Decreto Nº29, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley Nº19.664 y el artículo 3 de la Ley Nº19.198, informo a usted que, producto de los resultados obtenidos, posee el puntaje más alto para optar a la jefatura del Servicio Clínico (o Unidad de Apoyo) de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual se hará efectiva a partir del XX-XX- 20XX.

Según lo señalado, debe presentar documento de aceptación en el Depto. de Planificación, perteneciente a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, para hacer efectiva su aceptación a la Asignación obtenida, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de envío señalada en el sobre de esta comunicación. Si vencido este plazo no se recepciona su aceptación se entenderá que rechaza la Asignación y el desempeño de las funciones.

Saluda Atentamente a usted,

---

DIRECTOR HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES